



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Al contestar cite Radicado E20203760 Id: 31978
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 18-marzo-2020 11:35:35
Dependencia Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y
ASUNTOS LOCALES
Entidad Destino: ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION
COMINAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA COMUNAL
ORIENTAL

AUTO DE RATIFICACIÓN DE ESTATUTOS No. 027 DEL 16 DE MARZO DE 2020

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 de 2002; Decreto reglamentario 2350 de 2003, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial el Decreto Municipal 332 de Octubre primero de 2001, de delegación, y demás normas concordantes vigentes, y;

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna Oriental del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 003 del 30 de julio 2015, otorgada por la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá solicitó la revisión y ratificación de los estatutos de ese organismo comunal, mediante oficio con radicado 20205176 ID 27626 del 27 de febrero de 2020.

Que era necesario que en los estatutos de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna Oriental, se implementará lo establecido en los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente a los convenios solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; en concordancia con el principio de la participación y presupuestos participativos.

Que revisados los estatutos se encontró que la implementación se hizo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, siendo aprobados en Asamblea general de afiliados de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna Oriental, de acuerdo al Artículo 29, literal e), numeral 2, de la Ley 743 de 2002.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ratificar los estatutos de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna Oriental de Fusagasugá, previamente aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados, según acta número 12 del 17 de febrero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: La Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna Oriental del Municipio de Fusagasugá, queda

con la FUERZA de la
gente
FUSAGASUGÁ

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

Página 1 de 2



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; (Parágrafos 3 y 4 del artículo 6, Ley 1551/2012; artículo 97 de los estatutos de la J.A.C.)

ARTÍCULO TERCERO: Archivar copia de los estatutos y del presente Auto de ratificación, en la carpeta de documentos de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna Oriental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá a los (16) dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

JULIANA CHAMORRO GERENA
DIRECTORA (E)
DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: LILIANA GUTIERREZ CORTES *LG*

Revisó y Aprobó: JULIANA CHAMORRO GERENA *JCG*